

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados:

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Agencia Nacional de Discapacidad informe de manera pormenorizada acerca de:

1. La cantidad exacta de personal ya sea de planta o contratado, incluyendo a monotributistas, que han sido desvinculados de la Agencia Nacional de Discapacidad a partir del 10 de diciembre del año 2024; ya sea por rescisión del vínculo contractual, o por no renovación de un contrato de plazo vencido. Para cada caso, especifique en qué dependencia prestaba servicios el agente desvinculado, la antigüedad que tenía en sus funciones, contemplando las distintas renovaciones contractuales o contratos sucesivos y si se trata de una persona con discapacidad acreditada con CUD.
2. Especifique qué criterio se ha seguido para proceder a la desvinculación de los agentes afectados que se desempeñaban bajo los referidos vínculos contractuales. Informe si procedió a formalizar el correspondiente sumario previo. En su caso remita cada uno de los legajos.
3. Informe qué cantidad del personal se encontraba gozando algún tipo de licencia por razones de salud (enfermedad, accidente, embarazo, lactancia, etc.) al momento de la desvinculación, o si se han desvinculado personas embarazadas que aún no estuvieran en el periodo de licencia.
4. Informe la cantidad de personal de la Agencia Nacional de Discapacidad, detallando el tipo de contrato, al momento de asumir la nueva gestión. ¿Qué porcentaje de cumplimiento del cupo de discapacidad había? ¿Qué porcentaje de cumplimiento del cupo para personas con discapacidad hay en la actualidad luego de los despidos?
5. Informe cuál es actualmente la cantidad de personal contratado en la Agencia Nacional de Discapacidad e indique qué proporción representa en relación al

personal de planta permanente. Distinga contratos por plazo determinado, transitorio, suplente, interino, locaciones de servicio, monotributo, y becas.

6. Indique la cantidad de espacios de atención existentes en la actualidad para personas con discapacidad dependiente de la ANDIS desglosado por provincia y municipio.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el día de ayer, hemos tomado conocimiento que desde la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) tomaron la decisión de despedir 170 trabajadores y trabajadoras mediante una nota a las áreas de Recursos Humanos del organismo. Dicha acción se llevó a cabo en cada rincón de la Argentina dejando sin trabajo a personas que llevan a cabo la tarea diaria de garantizar el acceso a derechos a uno de los sectores más vulnerados de la sociedad, el colectivo de personas con discapacidad.

De estos 170 despidos, se encuentran 16 personas que tienen certificado único de discapacidad (CUD), personas con 20 años de antigüedad, 4 delegados uno de UPCN y 3 de ATE y una persona embarazada.

Es una situación sumamente preocupante porque se sigue ajustando en políticas públicas que buscan garantizar derechos en los sectores más desprotegidos y vulnerados. Estos despidos desarticulan a la Agencia, porque al no haber trabajadores y trabajadoras va a ser imposible garantizar las políticas de asistencia y contención para esta población, que se va a ver profundamente afectada.

La ANDIS se creó mediante el DNU 698/17, durante el Gobierno de Mauricio Macri, mediante la fusión del Servicio Nacional de Pensiones, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Servicio de Rehabilitación, y el Programa Federal Incluir Salud que le da cobertura de salud a las personas que perciben Pensiones no contributivas.

Si bien el Gobierno Nacional a esta instancia le llama 'rescisión de contratos', sabemos que en realidad se trata de despidos encubiertos, porque en su mayoría son trabajadores y trabajadoras bajo el Artículo 9 de la Ley marco de regulación del Empleo Público, muchas y muchos con varios años de antigüedad, en algunos casos incluso se trata de trabajadores en edad jubilatoria, o con problemas de salud.

A su vez, se trata de trabajadores formados en políticas de discapacidad, cuadros técnicos en accesibilidad. Entre ellos se encuentran trabajadores sociales, médicos, psiquiatras, profesores de Educación Física que le aportan un valor sumamente importante al Estado.

Hacer esto con la ANDIS incluso vulnera pactos internacionales a los cuales Argentina ha adherido, como la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Ley 26.378 y con rango constitucional otorgado por la Ley 27.044.

En ese sentido hay que remarcar que eliminar estas políticas va claramente dirigido a terminar con el acceso a derechos para estos sectores. Primero fue contra el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, después contra el INADI, y ahora contra la ANDIS.

Nos resulta alarmante el desprecio total que este Gobierno tiene para con el Estado y lo público, así como para con sus trabajadores y trabajadoras –que son garantes de los derechos del pueblo-, y para con la población en general, que se ve afectada con el vaciamiento de las políticas públicas para estos sectores.

Exhortamos a las actuales autoridades de la Agencia Nacional de Discapacidad en carácter de urgente, proceda a dejar sin efectos los despidos dispuestos en el día de ayer, sobre todo en el interior del país, donde hay sedes que funcionan con pocos trabajadores y trabajadoras, por lo que esto va a significar el desmantelamiento y cierre de ANDIS en ellas.

Es por los motivos expuestos que solicitamos a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Dip. Nac. Juan Manuel Pedrini

Dip. Nac. Eduardo Valdes